BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1190 | BUENOS AIRES, DOMINGO 25 DE JULIO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Santiago Ferrando

Expediente núm. 216, letra I, 1897.

Buenos Aires, Julio 24 de 1897.

En mérito de las actuaciones que pre-

ceden, y lo manifestado por el interesado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de ingenieros y don Santiago Ferrando, á los efectos de la extracción de arena del Banco Sud del río de la Plata, y entrega de la que extraen las dragas al servicio de las obras del Riachuelo.

Art. 2º Modifícase el artículo 2º del mencionado proyecto de contrato, en cuanto al precio propuesto en la siguiente forma:

«Art. 2º El señor Santiago Ferrando abonará al fisco la cantidad de cincuenta y cinco (55) centavos moneda nacional por metro cúbico de arena extraída con sus propios elementos, medida como lo indica el artículo 6º del pliego de condiciones; y la cantidad de sesenta (60) centavos moneda nacional por cada metro cúbico de arena que le entreguen las dragas al servicio de las obras del Riachuelo, medida de igual manera»; quedando el final del citado artículo en la forma proyectada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese; dése al Registro nacional y pase á la escribanía general de gobierno para su escrituración.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución dejando subsistente para el año actual la clasificación de las instituciones de caridad de la provincia de Santa Fe.

Santa Fe, Julio 2 de 1897.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Buenos Aires.

Tengo el honor de comunicar á V. E., á los fines consiguientes, que la comisión encargada de distribuir en esta provincia los beneficios de la lotería nacional, ha acordado, en sesión del veinte del corriente, dejar subsistente para el segundo semestre de este año, la clasificación que ha regido durante el primero, y que en copia autorizada acompaño.

Dios guarde á V. E.—*Luis Blanco.—Juan López Pelegrini.*

Expediente núm. 2847, letra S, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

En mérito de lo expuesto en la nota que antecede, de la comisión de distribución de los beneficios de la lotería nacional,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Dejar subsistente durante el segundo semestre del corriente año la clasificación que para la distribución de los beneficios de la lotería nacional ha regido en el primer semestre del mismo año, entre las instituciones de caridad de la provincia de Santa Fe, en la siguiente forma:

Capital

A la Sociedad de beneficencia, el (20 o[o) veinte por ciento.
Al Consejo superior y las cinco Conferencias de San Vicente de Paúl, el (6 o[o) seis por ciento.
Al Asilo de la Magdalena «Esclavas del Corazón de Jesús», el (1 o[o) uno por ciento.
Al Asilo de San José, el (1 o[o) uno por ciento.
A las Hermanas terciarias franciscanas, el (1 o[o) uno por ciento.
Para la construcción de la Casa de aislamiento, el (8 o[o) ocho por ciento.

Rosario

A la Sociedad de beneficencia, el (23 o[o) veinte y tres por ciento.
A las Damas de caridad, el (8 o[o) ocho por ciento.
A las Damas de Misericordia, el (4 o[o) cuatro por ciento.
A la Sociedad cristiana socorros al Buen Pastor, el (4 o[o) cuatro por ciento.
Al Asilo de las enfermeras capuchinas, el (1 o[o) uno por ciento.
San Vicente de Paúl, el (4 o[o) cuatro por ciento.
A la Sociedad protectora de las hermanas franciscanas, el (3 o[o) tres por ciento.

Esperanza

A las Damas de beneficencia, el (4 o[o) cuatro por ciento.
A la Conferencia de San Vicente de Paúl, el (1 o[o) uno por ciento.

Cañada de Gómez

A la Sociedad de Beneficencia, el (2 o[o) dos por ciento.

Villa Casilda

A la Sociedad de beneficencia, el (2 o[o) dos por ciento.

San Carlos Centro

Al Hospital Cosmopolita, el (2 o[o) dos por ciento.

San Lorenzo

A la Sociedad de beneficencia, el (2 o[o) dos por ciento.

Coronda

A la Sociedad de beneficencia. el (1 o[o) uno por ciento.

Reconquista

A la Sociedad de beneficencia, el (1 o[o) uno por ciento.

San Javier

A la Sociedad de beneficencia, el (1 o[o) uno por ciento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto no haciendo lugar á un pedido de la sociedad «Unión Azucarera Argentina».

Expediente núm. 2169, letra S, 1897.

Buenos Aires, Julio 24 de 1897.

Vista la precedente solicitud; y
Considerando:
1° Que conforme al decreto reglamentario de fecha 28 de Enero del corriente año, el impuesto á los azúcares por cantidades que exedieran de 50.000 pesos, debiera ser abonado á los 90 días; mientras que el *draw back* correspondiente debe ser abonado á los 180 días de la exportación;
2° Que á la sociedad «Unión Azucarera Argentina», solicitante se le concedió una prórroga extraordinaria de 90 días más con el pago de los respectivos intereses;
3° Que las facilidades acordadas para el pago del impuesto de los azúcares guardados en depósitos fiscales, se refieren á los de la cosecha del presente año, que no han pagado el impuesto;
4° Que no podría hacerse extensiva esa franquicia á los azúcares de la cosecha del año anterior, cuyo monto debió ser declarado, y lo fué con fecha 15 de Febrero del corriente año, abonándose el impuesto correspondiente en las letras prorrogadas, cuya renovación se solicita;
5° Que no hay posible compensación entre el importe de dichas letras líquidas y exigibles á su vencimiento y los créditos provenientes de exportación, aun ilíquidas y no vencidas como se desprende de los términos de la misma solicitud;
6° Que la falta de percepción de las rentas, en los términos establecidos por las disposiciones vigentes, importaría un elemento de perturbación en la atención de los gastos que debe servir la Administración;

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° No ha lugar á lo solicitado, debiendo las letras pendientes ser chanceladas á sus respectivos vencimientos.
Art. 2° Comuníquese, etc.; pase á la Administración general de impuestos internos para su conocimiento y demás efectos, debiendo exigirse por esa repartición la reposición de sellos correspondiente.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 24 de 1897.

Existiendo vacante un puesto de guarda en la aduana de Corrientes, por separación de don Gerardo Cunha,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto al ciudadano don Elías D. Martínez.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando dos empleados para la aduana de la capital

Buenos Aires, Julio 24 de 1897.

Hallándose vacante un puesto de guarda almacén primero de la aduana de la capital, por jubilación de don Antonio Bationes,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto al guarda almacén segunda de la misma, don Francisco G. López, y en lugar de éste, á don Antonio Ortiz.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución disponiendo que la aduana de la capital entregue sin cargo de derechos diversos materiales que introducen los señores F. R. Rojas y A. Fiorini.

Expediente núm. 176, letra O, 1897.

Buenos Aires, Julio 24 de 1897.

Vista la solicitud presentada por el señor Alberto R. Almirón, representante de los señores Félix R. Rojas, contratista de la reconstrucción de los muelles del Riachuelo, y don Angel Fiorini, para la construcción de un malecón de defensa á la entrada del mismo puerto, con el objeto que se le exima de la obligación de presentar, en cada caso, ante el Departamento de obras públicas la solicitud de exoneración de derechos á que se refieren los artículos 5 y 10 de sus respectivos contratos, para los materiales que introduzcan con destino á dichas obras, bajo pretexto del largo tiempo que pierden en el trámite; y resultando de los informes producidos, que desde el momento que la aduana de la capital está habilitada para controlar el desembarco de los materiales en cuestión por los cómputos métricos confeccionados por el Departamento de obras públicas, puede deferirse á lo pedido, sin que por ello se menoscabe la renta, ni se contradiga lo estipulado en los contratos celebrados, estableciéndose solamente una forma más práctica, pues que reduce y simplifica las operaciones accesorias de la introducción,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas, para que disponga que por la aduana de la capital sean entregados, sin cargo de derechos, los materiales para la construcción de las obras contratadas con los señores Félix R. Rojas y Angel Fiorini, á que hacen referencia los cómputos métricos que corren á fojas 6 y 11; debiendo la misma aduana llevar una cuenta especial, con la designación de fecha de entrada, nombre del buque introductor y cantidad y artículos despachados con tales objetos, cuenta que, en copia, será elevada á este Ministerio, una vez terminadas las obras que motivan el presente decreto.
La misma aduana, en unión de la Dirección general de las obras del puerto, tomará todas las medidas que crea oportunas á fin de que los materiales á introducirse al amparo de las franquicias acordadas no lleven otro destino, sin que, previamente, hayan satisfecho sus correspondientes derechos, que aquel por que se exoneran.
Comuníquese, etc.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando secretario del juzgado letrado del Chubut y defensor de menores.

Expediente núm. 388, letra J, 1897.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase secretario del juzgado letrado del Chubut, al actual defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del mismo territorio, don Justo Alsúa, quien desempeñará ese cargo mientras no sea posible designar para el mismo una persona que posea el título de escribano público.
Art. 2° Nómbrase defensor de menores, en reemplazo del señor Alsúa, á don Alejandro del Puerto.
Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y anótese en la estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Resolución mandando entregar una suma al director de la Escuela normal de profesores de la capital.

Buenos Aires, Julio de 1897.

Siendo necesario efectuar algunos trabajos de refacción en el edificio que ocupa la Escuela normal de profesores de la capital,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se haga entrega por Tesorería general, á la orden del director de la Escuela normal de profesores de la capital, de la suma de un mil pesos moneda nacional ($m/n 1000) destinada á satisfacer los trabajos de refacción que requiere el mencionado edificio, con cargo de rendir cuenta oportunamente á la Contaduría general de la inversión de esos recursos.

Impútese este gasto al inciso 22, item 1, anexo E del presupuesto vigente.

Y avísese al referido director.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar una suma al rector del Colegio nacional de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio de 1897.

Atento lo manifestado en la nota precedente, y de acuerdo con lo pedido en ella,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega, por la sucursal del Banco de la Nación Argentina, de Santiago del Estero, á la orden del rector del Colegio nacional, doctor Manuel Coronel, de la suma de mil pesos moneda nacional (1000 $ m/n), que se le acuerda para ser invertida en los trabajos de refacción é higienización del edificio á que hace referencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente á la Contaduría general, en la forma de práctica, del empleo de dichos recursos.

Impútese este gasto al inciso 22, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública, y avísese en respuesta.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Núm. 98.—«Traslación de la luz de la isla Goiabal á la isla Mandihy—Río Amazonas.»

El 10 de Febrero se ha encendido en la punta S. O. de la isla Mandihy el faro de la isla Goiabal. Se halla ahora á 16 metros sobre el agua y alumbra hasta la distancia de 8 millas desde el N. E. hasta S. O., pasando por el Sud.

El aparato iluminatorio está colocado sobre una columna de hierro pintada de rojo, y á 32 metros tierra adentro de ella, se halla la casa de los guardianes, de color blanco. Posición 1° 37' 40" S. y 49° 10' O.

Carta inglesa 1803.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 28 de 1897.)

—

Núm. 99.—«Boyas en la entrada de Paranaguá.»

La boya que indica la punta del banco Palmas, en la entrada del canal S. E. de la barra de Paranaguá, es cónica roja, y desde ella demoran la isla Galheta al S. 79° O. y la luz de Conchas al N. 39° O.

Se ha fondeado en la entrada del paso al través de la barra de Paranaguá, para señalar el casco de un buque á pique, una boya cónica verde con las letras C. S. (casco sozobrado) pintadas de blanco en dos de sus costados. Esta boya está situada en 6 metros de agua á proa del casco, y desde ella demoran la isla Galheta al S. 64° O., y la luz de las Conchas al Norte 31° O.

Carta inglesa 231.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 28 de 1897.)

—

Núm. 100.—«Errores de demarcación en el plano de la isla Fernando Noronha.»

El capitán Lartigues, del vapor francés «La Plata», llama la atención sobre varias inexactitudes que ha observado en el plano de la isla Fernando Noronha.

Hay diferencias muy grandes en la dirección de algunas enfilaciones. El islote Jemelo del Oeste en línea con el pico ó pirámide, corresponde al N. 77° E. y no al E.; la punta Placeliere en línea con la pirámide corresponde al N. 58° E. y no al N. 64° E.

Desde el fondeadero indicado por las demarcaciones de la vista que acompaña al plano (isla San Miguel al N. 79° 20' E. y Pico al S. 26° O.), se debería, según el plano, ver el islote Plataforma á la izquierda de San Miguel, siendo que en la vista aparece á la derecha de dicha isla.

En vista de esto, convendrá usar con mucha circunspección el plano aludido.

Carta inglesa 388.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 28 de 1897).

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Esteban Fernández.*

ATLÁNTICO SUD — ISLAS MALVINAS

Núm. 101.—«Boya de amarra en Puerto Stanley.»

Se ha fondeado en Puerto Stanley, en 8.2 metros de agua y á 240 metros al N. 2° 45' O. magnético de la extremidad oriental del muelle exterior, una boya de amarra destinada para atracar y desatracar al muelle.

Cartas inglesas 1614 y 1774.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 5 de 1897).

REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 102.—«Nueva luz en la punta Ahuí—Bahía de Ancud.»

El jefe de la sección faros y valizas informa, que desde mediados del mes pasado el farol de la punta Ahuí ha sido reemplazado por un faro de VI orden, de luz fija, blanca y de un alcance de 8 millas.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 5 de 1897.)

—

Núm. 103.—«Luz en la bahía de Chacao—Estrecho de Chacao.»

En la misma época, se ha encendido en la bahía de Chacao, en el lugar denominado el Estero, en el ángulo de la bahía, un farol de luz blanca con un alcance de 4 millas en noches claras. Posición aproximada en la carta: 41° 49'30" S. y 73° 30'50" O.

Cartas inglesas 1313 y 1289.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 5 de 1897.)

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Esteban Fernández*—V°. B°.—*M. Rivadavia.*
v-27

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 206

Buenos Aires, Julio 24 de 1897.

Por resolución de fecha 30 de Junio próximo pasado, ha sido nombrado jefe de la 2ª división de este Estado mayor general, el coronel don Ricardo A. Day, jefe de Estado mayor de la extinguida división de artillería.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 24 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Ricardo Cornell, con ayudante del regimiento á que pertenece.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavari, con el capitán don Agustín Carrasco.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

ORDEN GENERAL NÚM. 207

Buenos Aires, Junio 25 de 1897.

La superioridad se ha servido disponer el cumplimiento de las siguientes sentencias.

Con fecha 30 de Junio proximo pasado.—Condenando al teniente coronel don Antonio Pardo, por abuso de autoridad, á la pena de un año de prisión, debiendo ser puesto en libertad en mérito de haberlo cumplido con la preventiva que lleva sufrida; y absolviendo de culpa y cargo al mayor don Jaime Márquez, acusado por el mismo proceso del delito de insubordinación.

—

Con fecha 6 del corriente.—En el fallo dictado por el Consejo supremo de guerra y marina, declarando firme y valedera la sentencia del respectivo consejo de guerra, por la que se condena al alférez en comisión don Francisco Host, del regimiento 12 de caballería de línea por indecoro militar, á la pena de tres meses de arresto, debiendo ser puesto en libertad por estar cumplida dicha pena con exceso.

—

Con fecha 13 del mismo. Igualmente en el del mismo Consejo supremo de guerra y marina, aprobando la sentencia del consejo de guerra que entendió en la causa del soldado Vicente Tello, del regimiento 7° de caballería de línea, y por la cual se le condena á cuatro años de prisión por el delito de insubordinación.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 25 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el mayor don Cornelio Gutiérrez, con ayudante del batallón á que pertenece.

En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 23 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 285.50 %

Recaudado en curso legal, $ 181930.21—Su equivalente en oro, 63974 02—Recaudado en oro sellado, 22486.96—Total á oro, 86460.98.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3053133.91—Su equivalente en oro, 1069568.25—Recaudado en oro sellado, 564226.82—Total á oro, 1633795 07.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3208960.87—Su equivalente en oro, 1119453.44—Recaudado en oro sellado, 599526 42—Total á oro, 1718979.86.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1896

Total á oro, $ 85184.79.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 30453006.63—Su equivalente en oro, 10234065.41—Recaudado en oro sellado, 5289127.69—Total á oro, 15523193.10.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 32192934.17—Su equivalente en oro, 10343779.59—Recaudado en oro sellado, 5333031.29—Total á oro, 15676810.88.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 153617.78.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 24 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 285 %

Recaudado en curso legal, $ 148825 82—En oro sellado, 21124.13.

C. Márquez.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

La Plata, vapor francés, de Burdeos y escalas, á O. M. Donós, con: á M. Pérez, 200 cajones licores; E. Cédeno, 10 bultos vino; E. y Durst, 20 cajones cápsulas; R. Carlisle, 40 bultos cognac; Santamarina, 50 bordalesas vino; Caride é hijos, 42 id id; orden, 28 id id; orden 10 id id; Mautalen, 100 cajones cognac; orden, 102 bordalesas vino; B. Nael, 20 bolsas goma; Calvet, 147 cajones licores; P. Smidth, 20 bordalesas vino; F. Delor, 51 id id, 12 fardos mercad; H. Levy, 14 cajones conservas; P. Duseand, 108 bordalesas vino, 400 cajones cogñác; F. Carrico, 25 id rhum; J. Chaper, 60 bordalesas vino; Pedeflous, 200 bordalesas id, 1000 cajones licores; M. Levy, 46 id mercaderías; Parpaglioni, 100 id id; J. Romat, 50 bordalesas vino; Schelps, 300 cajones conservas; V. Metyen, 64 bultos papel; Delhome, 105 bordalesas vino; á varios, 39 cajones mercaderías generales. De Paris: Oliveri, 5 id mercería; Arrufana, 4 id mercaderías; M. Pérez, 100 id sardinas; B. Bastorrica, 10 id mercería; Librian, 8 id id; J. Brun, 32 id tejidos algodón y mercaderías varias; Benquez, 7 cajones id; H. Krabt, 8 id mercería; A. Doublet, 7 id id; J. Lares, 15 id id; S. Fernández, 28 id id; Lafontaine, 12 id perfumería; P. Puig, 12 id id; A. Delaye, 18 id mercería. De Río Janeiro, Banco Británico, 23 bolsas café; A. Linck 300 id id; A. Figueiro, 167 id; Rocha Hnos., 200 id id; A. Roca, 240 id id; Peborgh, 50 id id; Ashworth, 514 id; Recagno, 137 id café.

Montevideo, vapor italiano, de Génova y escalas, á P. Christhophersen, con: á G. Pittaluga, 30 bordalesas vino, 20 1/2 id; orden, 40 cajones aceite; F. C. Pizzi, 25 id id; A. Giudice, 157 bultos vino; J. Bernasconi, 12 cajones calzadores; B. Toselli. 31 id ferretería; López, 40 id queso; orden, 29 cascos vino; Salvarezza, 100 cajones aceite, 100 cascos vino; S. Luppoli, 25 bordalesas id; J. Chissa, 11 cajones papel; C. Maucci, 11 id mercaderías; R. y Bassoni, 20 cuarterolas vino; á varios, 44 cajones mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Astrea, de Gualeguay, consignado á Vincent y Mac Lean, en lastre.

Vapor nacional Madona del Carmine, de Patagones, á Carbone Ibáñez y Sarsoth, con: á Soulas y Cia., 91 fardos lana, 79 id id, 63 id cueros lanares, 2 id cerda, 1 id cueros lanares, 160 cueros vacunos secos, 4 cascos sebo 1000 bolsas sal, 5 id trigo, 1 cajón mercaderías.

Vapor oriental Helios, de Salto, á Mensajerías Fluviales, con: á La Cargadora, 20 bordalesas vino 46 tambores aceite maní; á J. J. Vico, 6 cajones huevos, 3 jaulas aves; á La Cargadora, 2 baúles calzado.

Vapor nacional Cosmos, de Salto, á D. Giuliani, con: á B. Milhas, 197 cueros potro, 1 cajón cueros nutria, 43 bolsas cerda, 9 atados cueros ternero; á Ros y Tobal, 4 bordalesas vino; á C. Blanchet, 13 cajones huevos, 7 jaulas aves.

Vapor nacional Diana Argentina, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con: á la orden, 50 fardos hojas de palma, 26 cajones cognac, 24 cajones anisete 1 cajón repuestos para máquinas, 2 barricas salchichón, 4 bolsas queso, 1 cajón extracto tabaco.

Vapor nacional Oriente G, procedente de Gualeguaychú, consignado á B. y Martínez, con cargamento de 20 cerdos en pie, 14 cajones encomiendas.

Vapor oriental Labrador, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de 15 bolsas azúcar, 20 id id, 200 id harina.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con 10 encomiendas.

Vapor inglés Burlem, procedente de Conchillas, consignado á las obras del puerto, con 224000 kilos piedra.

Vapor nacional San Martín, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 45 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Pringles, procedente de Diamante, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 3997 fardos pasto con 198937 kilos.

Balandra Bella Napoli, procedente de Ajó, consignada á F. Mania, con cargamento de 1200 kilos pescado fresco y salado.

Pailebot nacional Pola, procedente de Zárate, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 5401 bolsas maíz con 421209 kilos.

Pailebot nacional Gaetano Figán, procedente de San Fernando, consignado á A. Núñez, con cargamento de lastre.

Pailebot Nuevo Monte Rosso, consignado á H Cordomí, procedente de Baradero, con cargamento de 5020 bolsas maíz con 297576 kilos.

Pailebot Bella Argentina, procedente de Zárate, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 2645 bolsas maíz con 208000 kilos.

Receptoría de rentas del puerto de la capital

—

RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE Á LA 1ª QUINCENA DE JULIO DE 1897

Día 1º—Tipo del oro: 286.—Derecho de entrada: importa setecientos doce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa dos mil setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, más ciento cincuenta y cuatro pesos oro sellado.

Día 2.—Tipo del oro: 283.—Derecho de entrada: importa un mil seiscientos ochenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa cuatro mil ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.

Días 3 y 4.—Tipo del oro: 283.—Derecho de entrada: importa un mil ciento veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa ochocientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, más seiscientos setenta y seis pesos con catorce centavos oro sellado.

Día 6.—Tipo del oro: 282.50.—Derecho de entrada: importa un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, más doscientos setenta y nueve pesos con sesenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa tres mil quinientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos setenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado.—Ferrocarril Ensenada, Empresa de las Catalinas: importa la presente planilla la cantidad de dos mil setecientos pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal.

Día 6.—Tipo del oro: 281.50.—Derecho de entrada: importa ciento cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, más doscientos once pesos con cuarenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, más cincuenta y cuatro pesos con veinte y tres centavos oro sellado.

Día 7.—Tipo del oro: 283.—Derecho de entrada: importa ciento un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, más ciento ochenta y cinco pesos con veinte centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa la suma de un mil ciento cincuenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, más ciento ochenta y nueve pesos con ochenta centavos oro sellado.

Días 8 y 9.—Tipo del oro: 283.50.—Derecho de entrada: importa ochocientos sesenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa dos mil ochocientos tres pesos con setenta centavos moneda nacional, más setecientos pesos con sesenta centavos oro sellado

Días 10 y 11.—Tipo del oro: 283.—Derecho de entrada: importa un mil trescientos cincuenta y siete pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, más ciento cuarenta y nueve pesos con setenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, más trescientos setenta y seis pesos con cinco centavos oro sellado.

Día 12.—Tipo del oro: 283.50.—Derecho de entrada: importa tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, más ciento treinta y nueve pesos con ochenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa trescientos cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, más setecientos cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa cuarenta pesos moneda nacional.

Día 13.—Tipo del oro: 283 50.—Derecho de entrada: importa dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos cincuenta y seis pesos con diez centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa tres mil ciento cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional, más trescientos sesenta y cinco pesos con veinte y tres centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa cinco pesos moneda nacional.

Día 14.—Tipo del oro: 287.—Derecho de entrada: importa la suma de quinientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional. Derecho de permanencia: importa la suma de un mil quinientos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos veinte y siete pesos ochenta y ocho centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa cinco pesos moneda nacional.

Día 15.—Tipo del oro: 287.—Derecho de entrada: importa un mil ochenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más veinte y cinco pesos con noventa y un centavos oro sellado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6 000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2 40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.

2º Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1º de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7.500 medios postes y 1.000 postes enteros.

3º Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros; las chicas.

4º Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1º de Enero de 1898, y divididas en contratos de 26.000 cada uno.

5º Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril, determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 o|o de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.

6º Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.

7º Los proponentes acompañarán á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes.

8º No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.

9º Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2-A.

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1.55, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m , en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume,* secretario.

v-7-a

—

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital.

Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er. piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V-2-a

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas. 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión. Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v 16-A.

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión del V tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República Argentina, correspondiente al año 1896; debiendo sujetarse los proponentes á las condiciones que estarán á la vista de los interesados, todos los días hábiles desde la 1 á 4 p. m. en la Oficina de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, calle San Martín núm. 550.

El tiraje será de 1000 ejemplares, de los cuales 900 á la rústica y el resto empastados y con inscripciones doradas en la tapa. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto, á las 2 p. m., en la Dirección de Ferrocarriles, San Martín 550.

Julio 20/97.

El Secretario.

v23A.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN PRACTICADO POR LA JUNTA EN EL DÍA DE LA FECHA

«Bonos municipales», ley de 31 de Octubre de 1884, vencimiento de Octubre 1° de 1897, fondo amortizante $ 43.350.

Títulos sorteados

38 de pesos 750, números 5083, 5714, 6021, 6206, 6564. 6685. 7042 7137, 7206, 7285, 7835, 7947, 8098, 8627. 8733, 8820, 8984, 9100, 9171, 9196, 9481, 9689, 10134, 10425, 10431, 10446, 11158, 11230, 11296 11445, 11616, 11859, 11907. 12627, 12883 13069 13262, 13290.

24 de pesos 150, números 168 469, 621, 667, 767, 787, 1138. 1429. 1458, 1492, 1558, 2201, 2611, 2842, 2924, 3855, 4002, 4214, 4216, 4389, 4495, 4640. 4798, 4929.

3 de pesos 3750, números 13530, 13547, 13883.

Estos títulos así como los cupones se pagarán del 1° al 10 del próximo mes de Octubre, en la tesorería de esta oficina.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*El Secretario.*

v-30-J.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que, de conformidad con el artículo 3° de la citada ley, hase destinado la suma de $ 428.000 moneda nacional á amortización extraordinaria, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el 21 de Agosto próximo, á la 1 1/2 p. m., fijándose el 30 de Septiembre como último día para la presentación de los bonos correspondientes á las propuestas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1897.—*El Secretario.*

v-29-A.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guarda-costas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalones de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	523
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	297

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín	85
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta. Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario. v12a

Contaduría general de la Nacion

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor presidente de la municipalidad de Angaco Sud, para que, en el término de quince días, se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Julio 12 de 1897. —*Los Secretarios.*

v 30 J.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al ex habilitado del batallón 5° de infantería de línea don Arturo Urién, á levantar un cargo que tiene pendiente.

Contaduría general, Julio 15 de 1897.—*Los Secretarios.*

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Paúl Ahehelm, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Amenabar, número 1700, en Belgrano, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales auríferos en los nevados al Sud y Sud Oeste del Lago Fontana, territorio nacional del Chubut, sobre las cabeceras del arroyo sin nombre que los galenses llaman Golden Stream (arroyo del oro), y es el segundo arroyo que se encuentra hacia el Oeste de él, donde se establecieron los trabajos hoy día abandonados de la sociedad Tentativa, solicita se le conceda un cateo, de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 6000 por 3260 metros en la forma indicada en el croquis adjunto, y cuya ubicación es la siguiente: á seis kilómetros al Sud y Sud Oeste, de las pertenencias pedidas por los señores Dyson y Burell, sobre el brazo principal del arroyo indicado, y aproximadamente cinco kilómetros aguas arriba de la angostura formada por el río.

El terreno es del Estado, sin cerco y no está cultivado.—Es justicia.—*Paúl Ahehelm.*

Presentado hoy seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Julio 7 de 1897.—En esta fecha entró al departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Julio de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN FICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

10p-v27

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editoren

de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898. 1899 y 19.0, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

———

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1º de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1º S

———

Departamento de Guerra

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (5 o|o) cinco por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centímetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centímetro de plan

Tiene una barcada de proa y un argollón á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 mettos 80 centímetros de eslora 36 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Bueno; Aires, Julio 1º de 1897.—*Luis García.*

V a-2

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

De 4 metros 27 centímetros de largo, plan 84 centímetros y 33 centímetros de puntal, tiene cinco curvas y la pintura está completamente descolorida, tiene una pala y una boza de cadena de 2 y 1|2 brazas.

Esta embarcación es de bastante uso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*Luis García.*

v-23-A.

———

Intendencia de la Armada

—

LICITACIÓN

Se recibirán propuestas en la secretaría de esta Intendencia para la provisión de víveres secos al personal de la Armada nacional. Por más datos, los interesados deberán ocurrir á esta oficina en las horas hábiles hasta el 5 de Agosto á las 5 p. m.

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-5-A.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley (30 días hábiles,) á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados al personal de marinería de la Armada nacional.

11.000	metros paño para gabanes			
15.000	»	» cheviot		
200	pares zapatos con clavos			
300	»	borceguíes con clavos		
1.000	»	»	núm.	37
1.000	»	»	»	38
1.000	»	»	»	39
2.000	»	»	»	40
1.000	»	»	»	41

Según las muestras tipo que obran en la secretaría, las que pueden ser examinadas por los interesados, todos los días desde las 12 m. hasta las 5 p. m., lo mismo que el pliego de condiciones que deben llenar los proponentes.

Las propuestas para esta licitación se recibirán cerradas en la misma oficina hasta el día 26 á las 6 p. m.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-26-A.